

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR
INVITACIÓN PÚBLICA No. COMF – CVD - 002- 2014
CONTRATACIÓN PROYECTO CESAR VIVE DIGITAL

RESPUESTAS A OBSERVACIONES REALIZADAS

No.	Tipo	Nombre Documento	Página del documento	Requerimiento	Observación para el Cliente	Respuesta Comfacesar
1	Jurídico	Pliego de Condiciones	12	Cierre del plazo para presentar ofertas: 24 de Abril de 2014.	Con base en la complejidad del presente proceso y con el fin de presentar una oferta robusta que satisfaga todas las necesidades de la Entidad, se solicita comedidamente ampliar el plazo para el cierre del presente proceso y la presentación de las ofertas.	El procedimiento se realiza de conformidad con los tiempos establecido en el Documento N.6 MANUAL DE CONTRATACIÓN VIVE DIGITAL REGIONAL expedido por el Ministerio de las Tecnologías y Colciencias, sin embargo, teniendo en cuenta que se está modificando la fecha de publicación del pliego definitivo, la fecha de cierre se establecera para el día 25 de abril de 2014 a las 4:00 P.M.

2	Juridico	Pliego de Condiciones	16	<p><u>En caso de prórroga del plazo del presente proceso</u>, el certificado del Registro Único de Proponentes, <u>tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.</u></p>	<p>Se solicita comedidamente a la entidad aclarar si la expresión "<i>tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas</i>", hace referencia a que si el cierre inicial es el 24 de abril y llega a prorrogarse hasta el 30 del mismo mes por ejemplo, seguirá siendo válido un RUP con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores al 24 de abril. De no ser correcta nuestra apreciación, solicitamos respetuosamente explicar el alcance y justificación de esta exigencia.</p> <p>Sin embargo, es menester resaltar en este punto que si nuestra apreciación es correcta y la entidad considera válido el RUP con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso, consideramos respetuosamente que no puede darse igual tratamiento a la información que se encuentre en firme, toda vez que esta puede cambiar de la fecha de cierre inicial a la fecha que se determine como final luego de la prórroga otorgada en el plazo. Ello puede suceder en casos en los que el proponente ya haya efectuado su solicitud de renovación ante la Cámara de Comercio y en la actualidad se encuentre corriendo el periodo para la firmeza del registro, razón por la cual consideramos que no debe limitarse la participación y la libre concurrencia de los proponentes. Entenderíamos entonces que la información registrada y en firme en el RUP a la fecha de cierre final del proceso luego de las prórrogas concedidas por la entidad, es la válida para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente proceso.</p>	<p>Es preciso señalar que su apreciación es correcta, es decir, es válido presentar RUP con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al <u>24 de abril de 2012</u>, independientemente que se modifique la fecha de cierre. De esta manera se hace más garantista el proceso. Ahora bien, frente a la observación acerca de la probabilidad de que varias empresas, hubiesen efectuado la renovación ante la cámara de comercio y no se encuentre aún en firme la nueva información reportada, cabe señalar que no se vulnera, ni se restringe la pluralidad de oferentes, en tanto, el RUP deja evidencia de la la informacion en firme y de aquella que aún no ha transcurrido el tiempo para que este en firme, por tanto, en este caso se verificará con la información en firme.</p>
---	----------	-----------------------	----	--	---	--

3	Juridico	Pliego de Condiciones	17	<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: El proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, <u>y debe estar inscrito en mínimo tres (3) de las siguientes clasificaciones:</u>Se realizará la verificación en el RUP de la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU) de conformidad con la sección III del capítulo II del título VI del Decreto 734 de 2012, de acuerdo con la versión registrado así: (...)</p>	<p>Se solicita respetuosamente a la entidad atender a lo dispuesto en el Artículo del Decreto 1510 de 2013, el cual derogó el Decreto 734 de 2012, que dispone lo siguiente: "<i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. (...)La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año</i>". En virtud de lo anterior, el quinto día hábil del mes de abril se estableció como plazo máximo para que los proponentes renovarán el RUP en base a las disposiciones del Decreto 1510 de 2013, razón por la cual no debe solicitarse acreditar la inscripción en los códigos CIU establecida en el ya derogado Decreto 734 de 2012. En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita a la entidad informar los códigos del nuevo clasificador de bienes y servicios UNSPSC exigido por el Decreto 1510 de 2013 que serán establecidos en el presente proceso para acreditar experiencia. Se sugiere respetuosamente tener en cuenta los siguientes códigos, en atención a que guardan estrecha relación con el objeto del presente proceso: 43222600 Equipo de servicio de Red 43232100 Software de edición y creación de contenidos 43232200 Software de gestión de contenidos 43232400 Programas de Desarrollo 81112100 Servicios de internet 43233200 Software de seguridad y protección 43211500 Computadores 86101600 Servicios de capacitación vocacional científica 86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica 56121800 Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales 81112200 Mantenimiento y soporte de software De esta forma, no se limitaría la participación de oferentes que pueden presentar ofertas competitivas que satisfagan la totalidad de necesidades de la entidad y se atendería a los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia que deben regir el presente proceso por involucrar recursos públicos.</p>	<p>De conformidad con la respuesta dada en el punto anterior, se procederá a establecer en el pliego definitivo, los códigos del nuevo clasificador de bienes y servicios UNSPSC establecido en el Decreto 1015 de 2013, como se indica a continuación: El proponente deberá estar clasificado en al menos tres (3) de la categorías de cada uno los grupos abajo descritos: GRUPO I 43232100 Software de edición y creación de contenidos 43232200 Software de gestión de contenidos 43232500 Software educativo o de referencia 43232400 Programas de Desarrollo GRUPO II 43211500 Computadores 43223300 Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom 86141700 Tecnología educacional 4411190 Tableros 45111600 Proyectoros y suministros 56121800 Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales GRUPO III 86101600 Servicios de capacitación vocacional científica 86101700 Servicios de capacitación vocacional no – científica 86111500 Servicios de aprendizaje a distancia 55121700 Señalización</p>
4	Juridico	Pliego de Condiciones	19	<p>Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el Pliego de Condiciones. <u>El proponente dará respuesta a los numerales del pliego de condiciones en el mismo orden indicado en éstos.</u></p>	<p>Se solicita comedidamente a la entidad aclarar si a lo que hacen referencia con este requerimiento, es a que el proponente debe presentar un documento de respuesta punto a punto en el que manifieste expresamente el entendimiento y aceptación de cada uno de los numerales establecidos en el pliego de condiciones, es decir no sólo de los requerimientos técnicos sino también de los legales y financieros que se encuentran a lo largo del documento.</p>	<p>Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el Pliego de Condiciones. El proponente dará respuesta Punto a Punto a todos los numerales del pliego de condiciones en el mismo orden indicado en éstos.</p>

5	Juridico	Pliego de Condiciones	25	<p>CONDICIONES: Se debe presentar un máximo de cuatro (4) certificaciones. En caso de presentar un número superior, solamente se tendrán en cuenta en estricto orden las cuatro primeras presentadas. • La sumatoria de las certificaciones validas, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. • En al menos una de las cuatro certificaciones, el proponente deberá certificar que ejecutó procesos de formación de ciudadanos digitales, alfabetización digital y/o formación en TIC, a una cantidad igual o superior a 6.000 ciudadanos. • En al menos una de las cuatro certificaciones, el proponente deberá certificar que suministro al menos diez (10) aulas digitales, similares o iguales a las del presente proceso de contratación. • El al menos una de las cuatro certificaciones el proponente deberá demostrar que ha implementado una red social de aprendizaje de al menos 5000 usuarios. • En al menos una de las cuatro certificaciones, el proponente deberá certificar que realizó procesos de formación a por lo menos 200 docentes en desarrollo de competencias del siglo XXI apoyado en TIC, similares o iguales a las del presente</p>	<p>En atención al principio de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, y teniendo en cuenta que UNE, al igual que grandes empresas de TIC, son empresas integradoras de servicios que tienen aliados estratégicos quienes cumplen con las condiciones tecnológicas, de servicio y estándares de calidad exigidas, se solicita respetuosamente a la entidad permitir que las certificaciones de experiencia exigidas puedan ser aportadas a nombre propio y/o a nombre de los aliados estratégicos o proveedores con los cuales el proponente presentaría su propuesta y prestaría el servicio, siempre con el compromiso de que el oferente adjudicatario responderá por la ejecución integral del contrato. Es menester indicar que el proponente cuenta con varias sinergias y acuerdos marco con proveedores con los que puede garantizar la presentación de la oferta, los cuales cuentan con toda la experiencia en la prestación del servicio objeto del presente proceso.</p>	<p>Dada la complejidad del proceso y la necesidad de quien ejecute el contrato cuente con la experiencia de haber ejecutado los items representativos del proceso, no se acepta su observación de permitir la ejecución por parte de quien no cuenta con la experiencia en este tipo de proyectos. La entidad pretende garantizar el éxito del programa mediante la contratación de un experto e idóneo en la ejecución de proyectos con objeto contractual igual o similar, es decir, con quien tenga experiencia exitosa directamente y no a través de terceros.</p>
---	----------	-----------------------	----	--	--	--

					proceso de contratación.		
6	Juridico	Pliego de Condiciones	25	<p>Teniendo en cuenta que el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 establece como plazo anual para la renovación del RUP, el quinto día hábil del mes de abril, <u>los proponentes que aún no hayan renovado el RUP, se les evaluará la capacidad financiera de conformidad con lo establecido en los Balances Generales y los Estados de Pérdidas y ganancias con corte a 31 de Diciembre de 2013.</u></p>	<p>Teniendo en cuenta que ya venció el término legal para que los proponentes efectuaran la solicitud de renovación del RUP en virtud de lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y en este momento debe estar corriendo el término para que quede en firme la información registrada, y además teniendo en cuenta que la información financiera que se registra en el RUP es tomada justamente de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, se solicita comedidamente a la entidad permitir aportar el RUP con la información registrada con corte a 31 de diciembre de 2013 con el fin de que se efectúe la correspondiente evaluación de la capacidad financiera en vez de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013. Es menester resaltar que el espíritu del Decreto 1510 de 2013 procura evitar que los proponentes deban aportar sus estados financieros, máxime cuando la información que requieren las entidades contratantes para verificar la capacidad financiera ya se encuentra debidamente registrada en el RUP y ha sido fielmente tomada de los estados financieros.</p>	<p>La información financiera se validará de conformidad con la reportada y en firme en el certificado RUP, bien sea que se encuentre en firma la situación financiero del año 2013 o 2012.</p>	

6	Juridico	Pliego de Condiciones	27	<p>El proponente debe demostrar que tiene una <u>permanencia en el mercado superior o igual a 8 años contados con anterioridad a la fecha de inicio de la presente invitación</u> debido a la especialización sobre el tema que debe soportar el oferente.</p>	<p>En aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en el presente proceso, se solicita comedidamente a la entidad reconsiderar la exigencia establecida en el numeral citado y en su lugar permitir que el proponente interesado en participar demuestre que tiene una permanencia en el mercado superior o igual a 7 años. Es menester indicar que si bien el Decreto 734 de 2012 (actualmente derogado por el Decreto 1510 de 2013) se refería al tema de la experiencia probable, hoy por hoy el único artículo que hace referencia al tema de la experiencia en el Decreto 1510 es el 10 que establece lo siguiente: "<i>Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv (...)</i>". Así las cosas, si se continuara teniendo en cuenta como un requisito habilitante el número de años que una empresa lleva en el mercado más no la experiencia con la que cuenta, se limitaría la participación de grandes empresas que cuentan con la suficiente capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar el presente contrato y también aquellas que son fruto de procesos de fusión o escisión como es el caso particular de UNE, quien es una sociedad fruto de uno de estos procesos del área de telecomunicaciones de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN y posee experiencia de más de 50 años en la prestación de servicios de telecomunicaciones y en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones. Dentro de esta experiencia, se suma la adquirida por empresas como EMTELCO y ORBITEL, desde 1992 y 1998 respectivamente.</p>	<p>Es preciso indicar que Comfacesar es una entidad que tiene su propio régimen contractual, en consecuencia de conformidad con lo regulado por el Documento No. 6 MANUAL DE CONTRATACIÓN VIVE DIGITAL REGIONAL expedido por el Ministerio de las Tecnologías y Colciencias, "las entidades con Régimen Especial, tales como las universidades, aplicarán los principios generales de la contratación y cumplirán con la obligación de informar sobre la publicación y el estado de sus Procesos de Selección a través del mecanismo de página web de Vive Digital Regional", por tanto, no es posible la aplicación en un todo de las normas de régimen contractual del estado, pues si bien se ha utilizado algunos de los mecanismos de verificación de requisitos de habilitación que utiliza la contratación pública, v. gr. el RUP, no quiere decir por ello, que deba aplicarse toda la normativa pública a este proceso. Con estas observaciones se publicará el manual de contratación de Comfacesar, no obstante se copia aparte de su artículo segundo contentivo del régimen aplicable. ARTÍCULO 2. RÉGIMEN APLICABLE.- El proceso de contratación de COMFACESAR se regirá por el presente Manual, los Códigos Civil y de Comercio, las normas legales especiales que le sean aplicables por la naturaleza de su actividad y las demás que las modifiquen, complementen o aclaren. Así las cosas, la entidad se mantiene</p>
---	----------	-----------------------	----	---	--	---

7	Juridico	Pliego de Condiciones	27	<p>El proponente deberá ser distribuidor autorizado de al menos uno de los siguientes productos, para lo cual deberá <u>presentar en su propuesta las respectivas certificaciones de los distintos Fabricantes en los cuales se encuentran autorizados y poseen la capacidad de suministrar los siguientes productos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos de computo • Software de ofimática y red social (en la categoría de educación) • Software de diseño • Tableros Digitales 	<p>En concordancia con la observación No. 4 referida en el presente escrito y en atención a que UNE (como seguramente otras tantas compañías grandes de TIC) es una empresa integradora de servicios que tiene aliados estratégicos quienes cumplen con las condiciones tecnológicas, de servicio y estándares de calidad exigidas, se solicita respetuosamente a la entidad permitir que las certificaciones exigidas en el Numeral citado puedan ser aportadas a nombre propio y/o a nombre de los aliados estratégicos o proveedores con los cuales el proponente presentaría su propuesta y prestaría el servicio, siempre con el compromiso de que el oferente adjudicatario responderá por la ejecución integral del contrato. Es menester indicar que el proponente cuenta con varias sinergias y acuerdos marco con proveedores con los que puede garantizar la presentación de la oferta, los cuales cuentan con toda la experiencia en la prestación del servicio objeto del presente proceso.</p>	<p>Para la entidad no es de recibo que quien no participe en la presentación de la oferta, pretende desarrollar en parte el contrato, por ello se mantiene en la exigencia, no obstante advertir que no se esta limitando la libre concurrencia como quiera que admite la conformación de consorcios o uniones temporales. Es pertinente señalar que la entidad encuentra necesario que el proponente, ya sea de forma individual o asociativa (union temporal o consorcio) posea certificación de distribuidor autorizado de los productos y/o servicios solicitados y posean la capacidad de suministro de los mismos, debido a el alto nivel de integración que debe poseer su propuesta. Por tratarse de un proyecto pedagogico apoyado en el uso de la tecnología, el nivel de especialización del proponente debe garantizar y asegurar la interacción y operabilidad de cada uno de los componentes ofertados, para que el componente pedagógico no se vea afectado por implementaciones indebidas de la plataforma tecnológica.</p>
---	----------	-----------------------	----	--	--	---

8	Juridico	Pliego de Condiciones	21	En caso de garantía de compañía de seguros, <u>original de la póliza y el comprobante del pago de la prima.</u>	<p>Bajo el entendido que la gran mayoría de las aseguradoras envían las garantías escaneadas vía correo electrónico y este es el documento que se refuta como original, se solicita comedidamente a la entidad permitir aportar la impresión de este documento debidamente suscrita por el tomador (representante legal o apoderado del proponente).</p> <p>De otro lado, se solicita comedidamente a la entidad tener en cuenta que frente al comprobante de pago de la garantía, la gran mayoría de aseguradoras emiten una constancia indicando que ésta no expirará por falta de pago de la prima, lo cual legalmente no implica que la garantía que se constituya no nazca a la vida jurídica y mucho menos que no surta sus correspondientes efectos. Por esta razón, se solicita comedidamente permitir aportar esta constancia y/o el comprobante de pago de la prima según sea la forma en la que la emita la aseguradora.</p>	Se acepta certificación de la compañía de seguros indicando que no expirará por falta de pago de la prima, sin embargo, no puede aceptarse la presentación de la póliza en copia.
9	Juridico	Pliego de Condiciones	N/A	No hay claridad frente al régimen de contratación que aplica la entidad.	Se solicita comedidamente aclarar qué régimen normativo rige la contratación de esta entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que hay aspectos del pliego que son tratados en base al derecho privado, otros que sustentan su aplicación en el Decreto 734 de 2012 (actualmente derogado) y otros aspectos que se sustentan en el Decreto 1510 de 2013 y la Ley 80 de 1993. De igual manera, se solicita comedidamente indicar si la entidad cuenta con estatuto de contratación propio, de ser así agradecemos por favor suministrarlo.	La entidad cuenta con un régimen de contratación propio, el cual se publica junto con las respuestas a estas observaciones. El régimen que le aplica a este proceso, es el régimen privado, no obstante la entidad se ha permitido traer algunos mecanismos del estatuto contractual público, sin pretender modificar el régimen de Comfacesar.
10	Juridico	Pliego de Condiciones	77	Mantenimiento Correctivo: Durante el periodo de garantía, se deberá prestar atención a los problemas técnicos reportados, dentro de las <u>ocho (12) horas</u> siguientes al requerimiento. No existirán límites de cantidad respecto a los mantenimientos correctivos durante el periodo de garantía.	Se solicita comedidamente a la entidad aclarar cuál es el plazo para prestar atención a los problemas técnicos reportados. Lo anterior, teniendo en cuenta que el término establecido en letras difiere del establecido en números.	Dada su observación se corregirá en los pliegos definitivos, dejándose como a continuación se indica: "Mantenimiento Correctivo: Durante el periodo de garantía, se deberá prestar atención a los problemas técnicos reportados, dentro de las doce (12) horas siguientes al requerimiento. No existirán límites de cantidad respecto a los mantenimientos correctivos durante el periodo de garantía".

11	Juridico	Pliego de Condiciones	21 y 88	<p><u>Página 21:</u> "Original de la Garantía de seriedad de la propuesta: Esta deberá constituirse a favor de La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, podrá consistir en garantía bancaria o en póliza de compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. <u>La garantía de seriedad estará vigente por un período de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</u> y será prorrogada a solicitud de La Caja de Compensación Familiar del Cesar –COMFACESAR por el tiempo que estime conveniente".</p> <p><u>Página 88:</u> D) Que convenimos en <u>mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere;</u> la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.</p>	<p>Respecto de la vigencia de la propuesta, en la página 88 se indica que ésta debe ser por el término de 60 días. Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar si la vigencia de la oferta se entenderá igual a la de la póliza de seriedad de la propuesta, teniendo en cuenta que por regla general la vigencia de dicha garantía es igual al término de vigencia de la propuesta. Nótese que en la página 21 "Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta" se indica que la vigencia de la garantía será de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>	<p>En tanto se considera procedente su observación en el pliego definitivo se establecerá que la vigencia de la propuesta sera por el término de 90 días calendario, de manera que coincidan los términos tanto de la vigencia de la propuesta como de seriedad de la propuesta.</p>
----	----------	-----------------------	---------	---	---	--

12	Juridico	Pliego de Condiciones	88	C) Que acuso recibo de los ADENDOS (si a ello hubiere lugar) números ____, ____, ___ y _____ al pliego de condiciones <u>expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta</u> , durante el período de la selección y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a las condiciones en ellos establecidos.	Se solicita comedidamente a la entidad indicar si hay un error de transcripción en el aparte subrayado, toda vez que no corresponde con la entidad contratante en el presente proceso.	Como bien lo dice el observante, se trata de un error de transcripción, por lo que el texto queda de la siguiente manera: C) Que acuso recibo de los ADENDOS (si a ello hubiere lugar) números ____, ____, ___ y _____ al pliego de condiciones expedido por la Caja de Compensacion Familiar del Cesar Comfasesar, durante el período de la selección y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a las condiciones en ellos establecidos.
13	Juridico	Pliego de Condiciones	89	Nota. La carta debe venir firmada <u>por el proponente o por el representante legal debidamente facultado</u> o el representante del Consorcio o Unión Temporal. Ninguna estipulación de esta carta de presentación reemplaza la información o documentación exigida en este pliego de condiciones.	Llama la atención por qué motivo a lo largo del pliego la entidad permite que la oferta se suscriba mediante apoderado debidamente facultado, en los anexos se establece igualmente el espacio de la firma del representante legal y/o apoderado, pero en el Anexo No. 4 correspondiente a la carta de presentación de la oferta, no se evidencia claramente que este documento puede ser firmado por apoderado. En virtud de lo anterior, se solicita comedidamente a la entidad confirmar que se permite que la carta de presentación, así como todos los anexos y/o documentos relacionados con la oferta pueden ser suscritos por apoderado debidamente facultado mediante poder especial.	En armonia con el espíritu del pliego, se acepta que la carta de presentación de la oferta sea suscrita, si es del caso, por el aoderado debodamente facultado
14	Tecnico	Pliego de Condiciones	9	4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un término de ejecución de siete (7) meses contados a partir del acta de inicio suscrita por las partes y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.	Se solicita comedidamente a la entidad informar si dentro del plazo de ejecución del contrato que establece la entidad, se incluye el término de implementación del proyecto, o si por el contrario esta etapa es independiente y previa al inicio de la ejecución del mismo.	El término de ejecución del proyecto es de máximo siete (7) meses incluidos la totalidad de entregables o términos descritos, es decir, incluye el término de implementación del proyecto.
15	Técnico	Pliego de Condiciones	9	Desarrollo de 168 contenidos digitales en áreas básicas con proyectos de clase utilizando las TIC. <u>Presupuesto: \$0.</u>	Se solicita comedidamente a la entidad aclarar por qué el presupuesto asignado a este ítem corresponde a \$0.	No se le asigna un valor determinado, dado que los contenidos digitales deben ser el resultado del trabajo colaborativo entre los pedagogos del equipo del proponente con los miembros de la comunidad docente del departamento y los estudiantes, no obstante todos los costos derivados

						del desarrollo de esta fase del proyecto deberán ser asumidos en su totalidad por el proponente.
16	Técnico	Pliego de Condiciones	25	<p>25.1.2 Condiciones de Experiencia: Para la verificación de este criterio, se contará con dos aspectos:</p> <p>PRIMERO: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de objeto similar a la de presente convocatoria, mediante la presentación de máximo Cuatro (4) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas del orden Nacional, en las cuales se certifique que el proponentecontrató,ejecuto y terminó, durante en el periodo comprendido entre el 1ro de enero de 2011 y la fecha de cierre del proceso,las cuales cumplan con las siguientes condiciones:</p> <p><u>- En al menos una de las cuatro certificaciones, el proponente deberá certificar que ejecutó procesos de formación de ciudadanos digitales, alfabetización digital y/o formación en TIC, a una cantidad igual o superior a 6.000 ciudadanos.</u></p> <p><u>- El al menos una de las cuatro certificaciones el proponente</u></p>	<p>Se solicita comedidamente a la entidad indicar las razones por las cuales se solicita experiencia en implementación de una red social de aprendizaje de al menos 5000 usuarios. En atención a que el presente proceso de contratación involucra recursos públicos, consideramos esencial conocer la justificación de los requerimientos frente a la experiencia que la entidad ha determinado en el pliego. Consideramos respetuosamente que este requerimiento limita la participación de proponentes que podrían eventualmente acreditar la experiencia obteniendo la acreditación de los 5.000 usuarios como resultado de la sumatoria de la experiencia relacionada en las 4 certificaciones que como máximo la entidad permite aportar.</p> <p>De otro lado, se solicita comedidamente a la entidad permitir que el proponente no solo aporte certificaciones para acreditar la experiencia, sino igualmente pueda aportar copias de contratos, actas de ejecución, actas de liquidación o cualquier otro documento idóneo cuya información pueda ser verificable por la entidad.</p>	<p>Uno de los objetivos principales del proyecto es la creación de una red de gestión de conocimiento, para la creación de material didáctico y pedagógico relevante y pertinente al departamento del Cesar, a través de la creación de una red social de aprendizaje que debe permitir la interacción de todos los miembros de la comunidad (estudiantes, docentes, administradores y padres de familia) y, 5000 usuarios representan menos del 1% de la comunidad educativa del departamento, que si bien no es número de usuarios alto frente a las necesidades del Departamento, no es excluyente, permitiendo la pluralidad de oferentes.</p> <p>Es necesario que el proponente posea la experiencia no solo en la creación de una plataforma; es necesario que tenga capacidad, conocimiento, metodología y poder de convocatoria para involucrar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para que el proyecto sea un éxito.</p> <p>Respecto de las certificaciones, el proponente podrá, aportar copias de contratos, actas de ejecución, actas de liquidación o cualquier otro documento idóneo cuya información pueda ser verificable por la entidad. Siempre y cuando el total de certificaciones de experiencia y/o</p>

deberá demostrar que ha implementado una red social de aprendizaje de al menos 5000 usuarios.
- En al menos una de las cuatro certificaciones, el proponente deberá certificar que realizó procesos de formación a por lo menos 200 docentes en desarrollo de competencias del siglo XXI apoyado en TIC, similares o iguales a las del presente proceso de contratación.

contratos aportados para comprobar la experiencia no podrá ser superior a cuatro (4).

17	Técnico	Pliego de Condiciones	24 y 28	<p>Página 28: 26.1 Evaluación Técnica 600 Puntos: La evaluación técnica sobre los seiscientos (600) puntos será distribuida así:</p> <p>El proponente que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas en el numeral 39 y todos sus sub numerales, obtendrá SEISCIENTOS (600) PUNTOS. Al proponente que no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas en el numeral 39 y todos sus sub numerales, obtendrá CERO (0) PUNTOS.</p> <p>Página 24: 23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: <u>e. Obtener en la evaluación técnica un porcentaje inferior al 50% del total en cada uno de los ítems.</u></p>	<p>Se solicita comedidamente a la entidad aclarar bajo qué criterios será efectuada la evaluación técnica que otorgará máximo 600 puntos. No hay claridad en la forma en la que va a ser evaluado el cumplimiento de los requerimientos técnicos, máxime teniendo en cuenta que la entidad indica que si el proponente cumple con todas las especificaciones técnicas obtendrá 600 puntos pero si no cumple la totalidad obtendrá cero (0), lo cual resulta contradictorio con una de las causales de rechazo de la oferta, según la cual el proponente cuya oferta obtenga un porcentaje inferior al 50% del total en cada uno de los ítems será rechazada. ¿Cuáles serían entonces los criterios para determinar que una oferta cumple con el 50% o con el 90% del total de los ítems requeridos?</p> <p>De otro lado, se solicita comedidamente a la entidad aclarar el numeral 26.1 teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas se encuentran descritas en el numeral 38 y no en el numeral 39 como lo indica la entidad en el numeral referenciado.</p>	<p>Dada su observación se corregirá en los pliegos definitivos, dejándose como a continuación se indica: 26.1 Evaluación Técnica 600 Puntos: La evaluación técnica sobre los seiscientos (600) puntos será distribuida así:</p> <p>El proponente que cumpla con la totalidad de las requerimientos técnicos y condiciones mínimas requeridas en el numeral 38 y todos sus sub numerales, obtendrá SEISCIENTOS (600) PUNTOS.</p> <p>Al oferente que presente las mejores requerimientos técnicas, se le asignará un puntaje de 600 puntos, el cual será el resultante de calcular la relación costo beneficio de la siguiente manera:</p> <p>CB = VMTEA-VO</p> <p>Dónde:</p> <p>C-B= relación costo Beneficio VO= Valor de la oferta presentada VMTE= Valor monetario condiciones técnicas y económicas</p> <p>A los oferentes que queden del segundo lugar en adelante, se les asignará un valor de la siguiente manera: SEGUNDO: 400 Puntos TERCERO 200 Puntos CUARTO Y SIGUIENTES 100 Puntos</p> <p>Los aspectos económicos se pueden</p>
----	---------	-----------------------	---------	---	--	--

								<p>observar en el cuadro que se presenta en el capítulo Presupuesto Oficial y Presupuesto Detallado por Actividad, los aspectos técnicos mínimos, se pueden observar en el acápite de los requerimientos técnicos del objeto a contratar.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---